



EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

ACUERDO DE RENUNCIA DE RECLAMOS POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, RECONTRACTUAL E INDEMNIZACIÓN

ATENCIÓN

Por favor lea este contrato cuidadosamente, al firmarlo, usted está renunciando a cualquier reclamación y exonerando de toda responsabilidad a **PARAGLIDING GUATAPÉ** o a cualquiera de los autorizados por éste en caso de lesiones personales o muerte, que usted puede sufrir al realizar cualquier actividad en la práctica del parapente u otras actividades prestadas por **PARAGLIDING GUATAPÉ**

ADVERTENCIA

La práctica del deporte de PARAPENTE, como algunos otros deportes, conlleva la posibilidad de sufrir lesiones físicas menores, graves, o inclusive la muerte, por tanto, es una decisión libre y espontánea hacer uso de éste.

Entre los suscritos a saber **PARAGLIDING GUATAPÉ** y/o sus socios, quienes para efecto de este contrato se denominarán EL PROMOTOR de una parte; y quien firma más adelante quienes para los efectos de este contrato se denominarán de ahora en adelante el PARTICIPANTE, de otra parte; se ha celebrado un contrato de renuncia a cualquier reclamo por responsabilidad civil contractual o extracontractual o cualquier cobro de indemnización por la práctica del deporte de PARAPENTE a saber:

PRIMERO. Partes contractuales: El participante quien va a practicar el Vuelo en parapente conoce y acepta que cuando en este contrato se habla del PROMOTOR, se entiende por quién suministró el equipo necesario para ello, lo que incluye a sus socios, propietarios, empleados, instructores, agentes, personal de mantenimiento y operarios, propietarios del terreno utilizado para practicar el vuelo en parapente y todas las entidades públicas, así como también los fabricantes, proveedores de equipos y partes componentes del mismo utilizados por el PROMOTOR.

SEGUNDO. Aceptación de la responsabilidad de riesgo. El participante declara saber que el vuelo en parapente y todas las actividades relacionadas, son deportes que tienen un riesgo calculado y que implican un peligro inherente a dicha actividad, que no puede ser completamente eliminado aún cuando exista algún grado de prevención, cuidados, precaución, instrucción o experiencia. El participante conoce y entiende la gama, naturaleza y amplitud de los riesgos que envuelven las actividades contempladas en este contrato. En este deporte pueden presentarse imprevistos de los cuales no pueden culparse a ninguna de las partes, debido a la naturaleza fortuita, muy conocida por el participante. El participante que acepta los riesgos y posibles consecuencias, asume voluntaria y libremente la responsabilidad por todos los riesgos y peligros a que conlleva la práctica del vuelo en parapente.

TERCERO. Liberación de responsabilidad. EL PARTICIPANTE por medio de este contrato descargó y liberó al PROMOTOR de toda responsabilidad civil contractual o extracontractual o pena por cualquier daño o lesión, muerte, perjuicio natural, moral o económico derivado de esta actividad deportiva. Así mismo renunció a todo tipo de cobro de indemnización, reclamo, demanda o acción por perjuicios ocasionados en la realización de esta actividad, de la misma manera, libero responsabilidad y renunció a cualquier indemnización por perjuicios recibidos durante el transporte a los sitios de las actividades mencionadas, el entrenamiento y cualquier otro acto que se efectúe durante el desarrollo de esta actividad o deporte.



CUARTO. Convenio para no demandar. EL PARTICIPANTE se compromete y así mismo compromete a sus herederos, administradores, tutores o curadores a no establecer alguna demanda o acción legal o similar contra el PROMOTOR, originada en las actividades que trata el contrato.

QUINTO. Término de acuerdo. Este contrato está en vigencia desde el momento en que se firma y continúa en vigencia por todo el tiempo en que el PARTICIPANTE realiza las actividades propias dentro de este contrato, así sea en forma interrumpida o discontinua de tal manera que no sea necesario firmar nuevamente un contrato similar cada vez que exista una relación deportiva entre el PARTICIPANTE Y EL PROMOTOR.

SEXTO. Seguros. **PARAGLIDING GUATAPÉ** cuenta con una póliza de seguro con MAGENTA SEGUROS que cubre todo riesgo durante la actividad, sin embargo, las coberturas son limitadas por lo que entiendo y acepto que cualquier gasto adicional a las coberturas de la póliza en el que incurra en caso de accidente, deberá ser cubierto por mí.

SEPTIMO. Enfermedades. De padecer alguna enfermedad o dolencia que no permita practicar el deporte de PARAPENTE o lo oculte dolosamente o mienta al contestar sobre el peso y restricciones médicas me hago responsable de cualquier consecuencia.

OCTAVO. Menores. Cuando la persona desee realizar la actividad de vuelo en parapente o practicar alguna actividad relacionada con dicho deporte, sea menor de 18 años, debe estar acompañado o autorizado por escrito de sus padres o personas responsables, quien(es) firmarán este contrato en representación del menor, asumiendo después de leerlo, en su calidad de padres, cualquier responsabilidad por la práctica que su hijo realice en vuelo en parapente o alguna actividad relacionada con el mismo.

HE LEÍDO CUIDADOSAMENTE ESTE CONTRATO Y LAS RECOMENDACIONES ADJUNTAS, ENTENDIENDO TOTALMENTE SU CONTENIDO, FIRMANDO EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO MANIFIESTO QUE SOY MAYOR DE DIEZ Y OCHO (18) AÑOS.

FIRMA PARTICIPANTE
C.C.



AUTORIZACIÓN PARA MENORES DE EDAD

Por medio de la presente, yo _____,
identificado con cédula de ciudadanía N°. _____, en
calidad de _____ del
menor de edad _____, manifiesto que
lo autorizo, con pleno conocimiento de los riesgos propios del deporte, para que
realice un vuelo en parapente a través de la empresa **PARAGLIDING GUATAPÉ**,

Atte,

C.C. N°.